Universidad de Playa Ancha

Dirección Jurídica

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

DECRETO EXENTO Nº 1067 / 2026 /

VALPARAISO, 9 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 132/2026 de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a la Directora Jurídica.

2. Correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2026, de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria del Departamento de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a la Directora Jurídica.

3. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. Nº 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBASE el siguiente **PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO** de la Universidad, de conformidad al proyecto presentado por la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles y visado por la Vicerrectoría de administración y Finanzas, cuyo texto se transcribe a continuación:

Universidad de Playa Ancha

Procedimiento de Inversión de Excedentes de Fondo Solidario de Crédito Universitario

Para estos efectos la Universidad de Playa Ancha aplica un procedimiento de gestión de inversión de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario, de manera regular, el cual se hace necesario su formalización con la finalidad de fortalecer el control interno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.591, que regula la administración de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario; la Ley N° 19.287 y sus modificaciones; la Norma de Carácter General N°3 de la Superintendencia de Educación Superior; y Manual de Procedimiento del Fondo Solidario de Crédito Universitario, aprobado mediante Decreto Exento N° 0705/2026.

Objetivo

El procedimiento de inversiones constituye el marco de referencia para la implementación de la estrategia de inversión de los excedentes de caja o banco de la cuenta corriente N 1017325504 Banco de Chile del Fondo Solidario de Crédito Universitario de Universidad de Playa Ancha, con la finalidad de resguardar el dinero sobrante tras cubrir sus gastos operativos y obligaciones. Su objetivo es evitar la pérdida de valor por inflación, mantener la liquidez para imprevistos y generar rentabilidad para aumentar el patrimonio del fondo solidario. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°18.591, que exige mantener una contabilidad separada y cuentas corrientes bancarias independientes para la administración del Fondo, y las disposiciones de la corma de carácter general n 3 de la Superintendencia de Educación Superior.

El procedimiento de inversiones tiene un rol conservador, esto es, las inversiones se realizarán en instrumentos de rápida liquidez, renta fija y con un riesgo mínimo. Sus excedentes sólo podrán ser invertidos en instrumentos públicos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o en instrumentos de renta fija clasificados en A. Para estos efectos, se entenderá por categoría de riesgo A, la establecida en el artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Este procedimiento es aplicado principalmente a las áreas de
Administración de Fondo Solidario
Departamento de Tesorería

Descripción del Procedimiento

A partir del mes de junio del año 2026, la administración del Fondo Solidario cuenta con mandato para poder realizar este tipo de inversiones entre otras operaciones, correspondientes a la cuenta corriente del Fondo Solidario, por lo que este procedimiento resultará más directo.

Actividad	Responsable	Tareas
Solicitud de Inversión a Rector	Administrador de Fondo Solidario de Crédito Universitario	Detectar la oportunidad de generar una inversión asociados a la disponibilidad de fondos en la cuenta corriente del Fondo Solidario de Crédito Universitario. La Administradora del Fondo identifica la oportunidad y envía solicitud con los detalles de la inversión al Rector a través de correo electrónico con copia a la Vicerrectora de administración y Finanzas.
Autorización de la Inversión	Rector	Revisa la solicitud Confirma disponibilidad de recursos Y autoriza la inversión dando visto bueno al correo electrónico recibido.
Solicitud de Inversión a Ejecutivo de Inversiones	Administrador de Fondo Solidario Ejecutivos Cuenta Corriente y de Inversiones Departamento Tesorería	Con el respaldo de la autorización del Rector, el Administrador de Fondo Solidario emite correo a la Ejecutiva de Inversiones, con copia a la Ejecutiva de Cuenta Corriente Bancaria y al Departamento de Tesorería.
Registro Contable de la Operación	Administración del Fondo Solidario	Con el comprobante de Inversión, la Administración del Fondo verifica el cargo en la cuenta corriente bancaria y procede al registro contable

	Preparado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Nombre	Cristian Sarmiento	Silvia Solorza	Ángela Fernández
Firma		DIRECTORA DE ADM. GRAL. FONDO CRÉDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES	Ángela Fernández Rojas Firmado digitalmente por Ángela Fernández Rojas Fecha: 2026.08.14 15:37:35 -04'00'

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
13 OCT 2026
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * VALPARAÍSO * RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.09.21 11:23:52 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Crédito Universitario y Aranceles/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/mmm.